

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Consideraciones generales

1. Definiciones

Proyecto de Extensión: instrumento de planificación a través del cual los conocimientos y la experiencia de docentes, investigadores, estudiantes, graduados y no docentes comparten con la comunidad los esfuerzos de transformación social y cultural, divulgación científica, desarrollo tecnológico y desarrollo comunitario que permitan a la sociedad mejorar su calidad de vida.

Puede contener acciones de transferencia o difusión de conocimientos. Asimismo, en la interacción universidad – sociedad, se generan procesos de educación no formal y procesos de formación de nuevos saberes que complementen los generados en los ámbitos académicos con la efectiva participación de los actores involucrados.

Los proyectos de Extensión comprenden un conjunto de acciones planificadas destinadas a producir y desarrollar cambios de un aspecto, tema o área determinada.

Pueden ser formulados a instancias de demandas concretas de la sociedad, privilegiando esta convocatoria a aquellos sujetos que estén en una posición desfavorecida en relación a otros sujetos o grupos similares, y también podrán surgir en relación a demandas potenciales o aún no explícitas, que permitan a la universidad cumplir con su función de anticipación teórica y su carácter innovador.

OBJETIVOS

Objetivo General:

- Estimular las acciones de extensión universitaria con el objeto de contribuir al cumplimiento de la misión de la UNLP y la mejora de la calidad de vida.
- Jerarquizar la Extensión en la UNLP.

Objetivos específicos:

- Promover la extensión universitaria en todos los ámbitos de la UNLP
- Formar extensionistas

2. REQUISITOS FORMALES

2.1.- Presentación de proyectos: podrán presentar proyectos a la presente convocatoria todas las Unidades Académicas que dependan de esta Universidad. Se incluyen: Facultades, Escuelas Superiores y Colegios; considerando importante plantear una articulación de funciones entre la docencia y la extensión como medio de generar procesos de formación de

profesionales y ciudadanos comprometidos con la problemática del país y articular los diferentes niveles educativos.

2.2.- Los proyectos podrán ser presentados por una o más Unidades Académicas, especificando la Unidad Ejecutora. Los proyectos deberán documentar, a través de notas, que los Secretarios de Extensión ó Decanos ó Directores (para el caso de los Colegios) de las Unidades Académicas participantes están en conocimiento del proyecto y acompañan su presentación.

2.3 Serán funciones de las Secretarías de Extensión certificar que los proyectos presentados cumplan con los requisitos, elevarlos a la Secretaría de Extensión de la UNLP y asesorar a los equipos de trabajo en la convocatoria.

En el caso de los Colegios de la Universidad los proyectos contarán con el conocimiento del o los Departamentos Docentes que participen, serán presentados a la Secretaría Académica del Colegio quién asumirá el rol equivalente de las Secretarías de Extensión de las Facultades o Escuelas Superiores.

2.4 Podrá presentarse la réplica idéntica de un proyecto acreditado y no subsidiado. En este caso será nuevamente evaluado por los evaluadores de la convocatoria del momento.

2.5 Podrá presentarse la réplica idéntica de un proyecto acreditado y subsidiado para aplicación en otro ámbito. En este caso es imprescindible adjuntar el informe final favorable del anterior. No constituye en sí mérito que adjudique prioridad para el subsidio.

2.6 Podrá presentarse la continuación de un proyecto acreditado y subsidiado. En este caso es imprescindible adjuntar el informe final favorable del anterior. No constituye en sí mérito que adjudique prioridad para el subsidio. Se ponderará favorablemente los avales y contrapartes ganados a partir de la implementación del proyecto.

2.7 No podrá presentarse la réplica idéntica en un mismo ámbito de un proyecto acreditado y subsidiado.

2.8 Avales: se deberán acompañar los avales con fecha actualizada a la convocatoria de todas las instituciones, organizaciones o grupos interesados o partícipes del proyecto. Los mismos deberán estar dirigidos al Director del Proyecto.

2.9 Directores y Coordinadores y formación de los Equipos de Trabajo: podrán dirigir y coordinar los proyectos de Extensión Profesores Titulares, Asociados, Adjuntos (Ordinarios o interinos) y Auxiliares Docentes (Ordinarios e Interinos) rentados que acrediten experiencia en extensión. Podrán presentarse en tales categorías Consejeros Académicos, Consejeros Superiores y Autoridades de las Unidades Académicas. Será requisito acompañar los curriculum del Director, Co-Director y Coordinadores.

2.10 Se admitirá sólo un Director y un Co-Director por proyecto y tantos coordinadores como Unidades Académicas participen (optativo).

2.11 No se admitirá a la convocatoria más de 2 proyectos por Director/ Co-Director/ Coordinador.

2.12 La totalidad de los integrantes del equipo extensionista deberá estar conformada por integrantes de la UNLP (Profesores, Auxiliares, Estudiantes y no Docentes). Cualquier excepción no podrá superar el 10% de los integrantes y deberá ser debidamente fundamentada en el proyecto y aprobada por la Secretaría de Extensión de la UA que presenta el proyecto. Este porcentaje podrá ser de hasta el 20% si se trata de graduados denominados puros empadronados a la fecha de presentación del proyecto con certificación de la Secretaría Académica o Centro de Graduados de la UA.

2.13 La Dirección de Enseñanza dará constancia de la regularidad de estudiantes que participen en el proyecto.

2.14. Los Proyectos de Extensión deben presentarse de acuerdo con la **normativa vigente**, en la planilla correspondiente debidamente completada y deben cumplir los siguientes requisitos formales para ser admisibles para su evaluación:

1. Adecuación a la temática de la Convocatoria anual.
2. Gratuidad para los beneficiarios directos.
3. Informe final o de avance aprobado si el proyecto ha recibido algún subsidio previo. Rendición del proyecto anterior si correspondiese.
4. Constancia de aval/es de las instituciones interesadas en el proyecto.
5. Currículum Vitae del director y co-director y coordinador/es en los casos que corresponda.
6. Nota del o los Secretarios de Extensión/ Decanos / Secretario Académico y/o Directores de Colegios, certificando los requisitos formales presentados por el Director del Proyecto.
7. Certificaciones de los graduados puros y estudiantes participantes.
8. El presupuesto podrá contemplar viáticos u honorarios para los docentes y/o becas para graduados jóvenes y estudiantes en el equipo de trabajo que no supere el 40 % del monto solicitado a la UNLP.
9. El presupuesto podrá contemplar bienes inventariables que no supere el 30 % del monto total y gastos operativos como mínimo de un 30 % del monto solicitado a la UNLP. Es el espíritu de esta convocatoria colaborar en la financiación de los insumos, instrumentos, material didáctico y de difusión, viajes, estadías, etc. que permitan realizar una adecuada inserción de los equipos de trabajo en el medio hacia el cual pretender dirigir su accionar.
10. Las Unidades Académicas deberán garantizar los gastos corrientes de los equipos técnicos (teléfono, gas, Internet, etc.), lugar de trabajo (laboratorio, oficina u otro) y la disponibilidad de otros bienes específicos que puedan ser parcialmente afectados a las tareas de los equipos técnicos (vehículo u otro). Todos los gastos operativos podrán ser

financiados con el subsidio solicitado.

2.15 Financiamiento: se podrán financiar proyectos de extensión, que de acuerdo al orden de mérito de la evaluación, puedan ser incluidos en el presupuesto anual asignado por HCS. La Comisión de Extensión del HCS aconsejará al HCS sobre la distribución y montos finales.

2.16 Orientación sobre la formulación: En sus contenidos un Proyecto de Extensión deberá describir el punto de origen o situación inicial mediante un diagnóstico y el punto de llegada o estado deseado. También ha de contemplar una propuesta de acción, es decir el cómo y con qué medios se habrá de recorrer la distancia entre uno y otro punto. La propuesta deberá explicitar en forma clara, precisa y ponderable todo aquello que se realizará, para qué, dónde, con qué recursos, quiénes participarán y a quiénes va dirigido. Respecto a estos tres últimos puntos se considerarán los recursos con los que cuentan los destinatarios y aquellos cuyo financiamiento se solicita. Asimismo se considera importante que el proyecto se someta a análisis y debate con la comunidad destinataria. Por esa razón se incorpora al formulario la firma del co-participante (en el caso de organizaciones) y destinatario. En el formulario se incluyen preguntas orientadoras para completarlo.

2.17 Será función del Secretario de Extensión de la UNLP y su equipo de trabajo, corroborar que los proyectos enviados por cada Unidad Académica cumplan con los requisitos formales de esta convocatoria (Condiciones de los Directores, avales, notas de elevación de las Secretarías de Extensión, CVs, informes previos si corresponde, certificación de los estudiantes participantes y los graduados puros, etc.). No se aceptarán proyectos que no cumplan debidamente con los requisitos formales o fuera de término quedando excluidos de la evaluación.

2.18 Será función de los evaluadores sorteados atender a la consistencia y coherencia del proyecto en el marco de las pautas de la presente convocatoria y con la grilla de evaluación que se les será suministrada.